

## Homenaje a la gran trayectoria del Dr. Sergio García Ramírez

OSCAR RAMOS ESTRADA\*

### I. INTRODUCCIÓN

**E**s innegable la destacada labor del Dr. Sergio García Ramírez, como una excelente persona y brillante académico, docente e investigador, mexicano de excepción, universitario ejemplar y prototipo de egresado de la Licenciatura y Doctorado en Derecho, con Mención Honorífica, obtenidos en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, institución que fue piedra angular en su desarrollo profesional y designado como profesor emérito de dicha Institución por parte del H. Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de México el día de marzo de 2019, que corresponde a la mayor distinción a la cual pueden aspirar aquellos que dedican su vida a la noble labor de la enseñanza en la UNAM, la cual se le otorgó precisamente en reconocimiento a sus destacadas contribuciones en la docencia e investigación que hasta la fecha de otorgamiento de dicho reconocimiento ascendía a 130 libros, 316 artículos publicados en revistas especializadas, 323 artículos o capítulos en obras colectivas y en memorias de reuniones especializadas de la ciencia jurídica; más de 700 prólogos, prefacios y reseñas bibliográficas, así como más de 900 conferencias dictadas en materias como Derechos Humanos, Derecho Penal y Derecho Penitenciario. Dicha trayectoria también fue reconocida por el Sistema Nacional de Investigadores

---

\* Profesor de la Facultad de Derecho de la UNAM. Contacto: <oscarrms@derecho.unam.mx>.

del entonces Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología que lo nombró Investigador Nacional Emérito.

Junto con la labor académica, su indudable formación como jurista quedó manifiesta en su participación en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, donde fungió como Juez y Presidente, lugar en el que con su pluma experimentada y valiente forjó lo que hoy conocemos como Control de Convencionalidad, que vino a revolucionar al constitucionalismo contemporáneo. A nivel nacional también ocupó diversos cargos como Subsecretario de Patrimonio Nacional, Gobernación, Educación Pública, así como Patrimonio y Fomento Industrial, secretario del Trabajo y Previsión Social, presidente Fundador del Tribunal Superior Agrario, Procurador General de la República y Consejero Electoral del IFE, entre otros.

Una nota que igualmente destacamos del Dr. Sergio García Ramírez es su honestidad, sencillez, educado y fino en la manera de expresarse y siempre dispuesto a dar un consejo respetuoso y experimentado, que junto con sus conocimientos dejó innumerables lecciones para quienes lo conocimos, se formaron con él, así como a numerosos juristas que a través de sus obras encontrarán un importante referente teórico en las diversas áreas del Derecho.

Por lo anterior, con admiración y cariño se pretende dejar en las siguientes páginas una breve referencia a modo de homenaje a la gran trayectoria y enseñanzas del Dr. Sergio García Ramírez, quien vivirá por siempre en sus libros, sentencias y artículos periodísticos, pero por encima de todo, en la memoria y los corazones de aquellos que lo vimos comparecer y tuvimos la fortuna de compartir su presencia en este mundo. Con particular énfasis se abordarán sus contribuciones al principio de Control de Convencionalidad que lo posiciona no sólo como uno de los juristas más brillantes de nuestro México contemporáneo, sino además, de la región latinoamericana, precisamente con un concepto revolucionario que reafirma la obligación que tienen las autoridades de los Estados miembros de una convención o tratado internacional y de observar, respetar y ceñir todas sus actuaciones a los derechos

reconocidos y resoluciones adoptadas por los organismos y tribunales de los cuales sean miembros.

Nuestra exposición se dividirá en tres partes, la primera que nos acerca a conocer la brillante trayectoria del Dr. Sergio García Ramírez, como académico de la Universidad Nacional Autónoma de México. Posteriormente, daremos una breve referencia a su trayectoria profesional, destacando de manera especial sus contribuciones como juzgador y Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en donde desarrolló con éxito el Control de la Convencionalidad, que sin duda es de especial relevancia para los juristas en América Latina. Reconocemos que si bien sus contribuciones se pueden extender hacia la materia penal o penitenciaria, dada la extensión del presente trabajo y en el marco del nuevo paradigma en materia de derechos humanos se estima conveniente enfatizar sus contribuciones al desarrollo de dicha doctrina, que sin duda ha sido también un referente para la modificación y actualización de diversos planes de estudio en distintas universidades. Finalmente, brindaremos un panorama de la manera en que estudiantes y juristas pueden continuar con el legado del Dr. Sergio García Ramírez para seguir enalteciendo la excelencia académica de la UNAM, a nivel nacional e internacional.

## II. BREVE APROXIMACIÓN A LA TRAYECTORIA ACADÉMICA Y APORTACIONES DEL DR. SERGIO GARCÍA RAMÍREZ

La prolífica obra y cátedra del Dr. Sergio García Ramírez requiere considerar unas breves notas que nos permitirán acercarnos al lado humano del distinguido catedrático e investigador y destacar sus contribuciones en la vida académica e institucional de nuestro país.

Nacido en Guadalajara, Jalisco, el 1 de febrero de 1938, pronto habría de mostrar un gran interés por el Derecho, lo cual reflejó en sus brillantes estudios de Licenciatura en Derecho de la

Facultad de Derecho de la UNAM, en donde obtuvo su título con Mención Honorífica la tesis intitulada “Represión y Tratamiento: Penitenciario de Criminales”, en la cual ya se apreciaba un interés en una muy temprana edad en la investigación para abordar de manera sistematizada y ordenada temas como el delincuente y las dimensiones jurídico y criminológica, el delincuente en los periodos represivo y humanitario, el delincuente en el periodo científico y el tratamiento penitenciario de delincuentes,<sup>1</sup> que sin duda habrían de ser un referente significativo como un exponente de la rama del Derecho Penitenciario.

Ese interés por los estudios y la investigación jurídica se reflejó igualmente en la tesis de doctorado en Derecho en la Facultad de Derecho, cuyo examen fue reconocido por el sínodo con la mención honorífica *Magna Cum Laude* por la calidad excepcional de la defensa de su tesis.

Fueron las aulas de la propia Facultad donde encontró su misión fundamental: la de enseñar, la de generar y compartir su conocimiento, en cada espacio de su fructífera carrera profesional en las áreas de Derechos Humanos, Derecho Penal y Derecho Penitenciario, con excelentes resultados obtenidos tanto en la Facultad de Derecho, como en el Instituto de Investigaciones Jurídicas durante los más de 38 años de trayectoria, en donde ha dirigido diversas tesis a nivel Licenciatura, Maestría y Doctorado, que lo colocan como un referente fundamental para la formación de juristas que destacan tanto en la vertiente práctica como en la académica.

A guisa de ejemplo es posible destacar el ejemplo del Dr. Sergio García Ramírez en la dirección de tesis y formación de académicos de renombre como los Doctores Julieta Morales Sánchez, Elisa Speckman Guerra, Carina Gómez Fröde, Wendy Vanesa

---

<sup>1</sup> GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, “Represión y Tratamiento: Penitenciario de Criminales”, Tesis de Licenciatura, 1962, consultado en: <<http://132.248.9.195/pmig2020/0091710/Index.html>>.

Rocha Cacho o Mauricio Ivan del Toro Huerta,<sup>2</sup> que han dejado huella por sus contribuciones a nuestra Universidad.

La formación de juristas también se ha hecho presente no sólo en la dirección de tesis y en las diversas cátedras que ha impartido el Dr. Sergio García Ramírez en nuestra Facultad de Derecho de la UNAM, en donde se ha ganado el cariño de alumnos, profesores e investigadores, sino que también se manifiesta en sus brillantes publicaciones, consistentes en los más de 130 libros, 316 artículos publicados en revistas especializadas, 323 artículos o capítulos en obras colectivas y en memorias de reuniones especializadas de la ciencia jurídica; más de 700 prólogos, prefacios y reseñas bibliográficas, así como más de 900 conferencias dictadas en materias como Derechos Humanos, Derecho Penal y Derecho Penitenciario.

Dentro de las obras de nuestro querido Dr. Sergio García Ramírez podemos encontrar ese anhelo por explicar el Derecho Penal y Derecho Penitenciario, que sin duda nos permitían conocer la regulación de los procedimientos en diversas entidades de la República,<sup>3</sup> las últimas reformas y propuestas en temas como el combate a la delincuencia, seguridad pública, persecución de delitos, prisión y la problemática que enfrentaba el sistema penal de finales del siglo XX y principios del siglo XXI,<sup>4</sup> todo ello bajo un acucioso análisis tendiente a generar propuestas viables y la

---

<sup>2</sup> Es posible consultar el texto de las tesis dirigidas por el Dr. Sergio García Ramírez en la base de datos de Tesiunam, disponible en <<https://tesiunam.dgb.unam.mx/>>.

<sup>3</sup> Véase GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, *La imputabilidad en el Derecho Penal Mexicano*, México, UNAM, 1981; GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, *El procedimiento penal en los estados de la República. Los casos de Guerrero, Morelos y Tabasco*, México, UNAM, Gobierno del Estado de Tabasco, Gobierno del Estado de Guerrero, 1998; GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, *Las reformas constitucionales para el combate contra la Delincuencia. Límites y alcances*, México, INAP, 1999.

<sup>4</sup> Véase GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, *Derecho Penal*, México, UNAM, 1990.

mejora en la actuación de las autoridades, y que sin duda forjaron innumerables generaciones de penalistas en nuestro país.

De manera admirable también destacamos la visión de derechos humanos del Dr. Sergio García Ramírez, que a reserva de su trabajo como Juez y Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sus escritos nos da cuenta de la importancia que adquiere la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos,<sup>5</sup> los derechos humanos y la jurisdicción interamericana,<sup>6</sup> que permitían explorar temas de avanzada como la universalidad de los derechos humanos, las responsabilidades y jurisdicciones nacionales e internacionales o el futuro de la jurisdicción interamericana, que ya permitía adelantar temas como la adecuada relación entre la OEA y los Estados, el papel clave de la Corte y la importancia de la labor convencida para la protección de los derechos humanos,<sup>7</sup> temas que a la fecha adquieren relevancia en los debates académicos.

Ya con la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, de manera conjunta con la Dra. Julieta Morales Sánchez fue posible acercarnos a ese cambio de paradigma que involucraba que la autoridades consideraran los compromisos internacionales de México en materia de Derechos Humanos, así como la importancia de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para el debido respeto de los derechos humanos en México,<sup>8</sup> temas que

---

<sup>5</sup> Véase GARCÍA RAMÍREZ, Sergio (coord.), *La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, México, UNAM, 2001.

<sup>6</sup> Véase GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, *Los derechos humanos y la Jurisdicción Interamericana*, México, UNAM, 2002.

<sup>7</sup> *Ibidem*, pp. 167-168.

<sup>8</sup> Véase GARCÍA RAMÍREZ, Sergio y Julieta MORALES SÁNCHEZ, *La reforma constitucional sobre derechos humanos (2009-2011)*, México, Porrúa, 2012; GARCÍA RAMÍREZ, Sergio y Julieta MORALES SÁNCHEZ, *Constitución y derechos humanos. La reforma constitucional sobre derechos humanos*, México, UNAM, Porrúa, 2019.

sin duda son referentes obligados para los juristas con el fin de asumir una plena cultura y compromiso en materia de derechos humanos en nuestro país.

El compromiso con la Universidad ha estado presente igualmente tanto en el desempeño de sus actividades como docente e investigador, así como en sus obras, prueba de ello lo vemos en las dos ediciones de su obra “La autonomía universitaria en la Constitución y en la ley”, en donde nos hace una brillante exposición de la expresión polisémica del término autonomía, su historia pasando por las leyes de la Universidad de México hasta la autonomía constitucional, con la correspondiente referencia a las atribuciones y garantías autonómicas y la propuesta de la autonomía.<sup>9</sup> Aquí nos queremos detener para retomar algunas líneas que nos exponen su admirable compromiso con la Universidad y la autonomía, y que para pronta referencia se transcriben a continuación:

Al cabo de las reflexiones y las acciones y de la revisión del pasado y la anticipación del futuro, de las exigencias y las esperanzas, habrá necesidad de poner al día nuestro concepto de autonomía y proveer a las nuevas generaciones con los elementos -ante todo, la transmisión de aquélla, sin menoscabo, a las manos que deban sostenerla para avanzar en este empeño. Esto obligará a descifrar constantemente en el fondo del caleidoscopio que reacomoda las piezas y produce, con los mismos componentes, nuevas estampas- el sentido y el alcance de la autonomía universitaria frente a los espejos en que debe mirarse. Habrá, pues, que reflexionar sobre lo que ella significa, ofrece y demanda en sus múltiples proyecciones: derecho, libertad, responsabilidad, dignidad, majestad, garantía, necesidad, pluralidad, convicción, tolerancia, compromiso, fortaleza.<sup>10</sup>

<sup>9</sup> GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, *La autonomía universitaria en la Constitución y en la ley*, 2a. ed., México, IJ UNAM, 2023, pp. 1-181.

<sup>10</sup> *Ibidem*, pp. 193-194.

La cita anterior nos permite ver la manera en que la autonomía universitaria se vincula con una serie de valores como la responsabilidad, dignidad, pluralidad, entre otros aspectos que son fundamentales para salvaguardar la autonomía universitaria, un punto en el que sin duda la labor del Dr. Sergio García Ramírez fue fundamental para asentar el rumbo de la universidad, a través de clases y publicaciones plenamente comprometidas con el futuro de la universidad y de la Nación.

La mirada al futuro, la visión contemporánea y rigor metodológico son algunas de las notas fundamentales que se aprecian en la obra del Dr. Sergio García Ramírez, que incluso lo posicionaron como una de las voces expertas para analizar el tema de la pandemia causada por el COVID-19 y su impacto para la desigualdad en México. Así, en el turbulento e incierto año 2020, la voz de nuestro querido académico ya apuntaba que la pandemia a “la mexicana” gravita sobre un país que recibe la tormenta con modalidades propias: las de sus tragedias sociales generadas por una desigualdad radical y profunda, la cual ya habría cobrado varias víctimas, en vidas, salud y educación, y en donde al término de la pandemia, ya se aventuraba a afirmar que seremos la misma sociedad con nuevas complicaciones en cantidad y en calidad.<sup>11</sup>

Podríamos ampliar la referencia a la vida y obra del Dr. Sergio García Ramírez y no alcanzarían las páginas para terminar de evocar su lúcido pensamiento y contribuciones, por ahora solamente hemos anotado algunos trabajos con la finalidad de invitar a nuestros lectores a adentrarse en las páginas de sus libros y artículos y encontrar las destacadas enseñanzas que nos ha dejado, con esa visión novedosa, profunda y erudita que le caracterizaba.

La destacada trayectoria como profesor e investigador, le han merecido diversos reconocimientos al Dr. Sergio García Ramírez, entre los que destaca su nombramiento como Profesor Emérito de

---

<sup>11</sup> GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, “Pandemia y desigualdad: los factores de una crisis”, en GARCÍA RAMÍREZ, Sergio y GONZÁLEZ MARTÍN, Nuria (coord.), *COVID-19 y la desigualdad que nos espera*, México, IJ UNAM, 2020, pp.43-48.

la Universidad Nacional Autónoma de México, que corresponde a la mayor distinción a la cual pueden aspirar aquellos que dedican su vida a la noble labor de la enseñanza en la UNAM y su distinción como Investigador Nacional Emérito por parte del Sistema Nacional de Investigadores, además de ser distinguido con diversas presea gubernamentales, profesionales y académicas y ser Doctor Honoris Causa por varias universidades mexicanas y extranjeras.

Su trabajo también se reconoció en la Competencia Universitaria sobre Derechos Humanos “Dr. Sergio García Ramírez”, que además de reconocer el destacado trabajo de nuestro distinguido jurista, motivan a que los jóvenes se comprometan con la investigación jurídica, la defensa de los derechos humanos y el trabajo de excelencia que se requiere realizar en las Universidades.

Las líneas anteriores permiten aproximarnos al valioso legado académico del Dr. Sergio García Ramírez, que sin duda a través de sus alumnos, colegas y obras seguirá perdurando como un interesante referente en la formación de las y los juristas de México, y cuya obra sin duda no puede faltar en las bibliotecas de las instituciones de educación superior, despachos de abogados y oficinas gubernamentales.

### III. APORTACIONES DEL DR. SERGIO GARCÍA RAMÍREZ AL CONTROL DE LA CONVENCIONALIDAD

Junto con las aportaciones del Dr. Sergio García Ramírez a la academia, a través de sus clases, dirección de tesis y obra escrita, podemos destacar la actividad realizada en la práctica profesional, como integrante de corporaciones académicas y profesionales, así como en las labores de dirección desempeñadas en diversas instituciones nacionales e internacionales.

Aquí, en primer lugar se destaca que el Dr. Sergio García Ramírez perteneció a la Academia Mexicana de Ciencias Penales (de la que fue Presidente), la Academia Mexicana de Legislación y Jurisprudencia, correspondiente de la Española, el Instituto Mexica-

no de Derecho Procesal, el Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal, el Seminario de Cultura Mexicana, a la Sociedad Internacional de Defensa Social (vicepresidente), de la Fundación Internacional Penal y Penitenciaria y de la Academia Colombiana de Jurisprudencia. Miembro del Consejo Rector de Transparencia Mexicana. Asimismo, fue Presidente (fundador) del Instituto Nacional de Ciencias Penales y miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad Nacional Autónoma de México, del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, del Consejo de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico y del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Administración Pública.

En materia penal, fue Director del Centro Penitenciario y consejero (juez) en el Consejo Tutelar para Menores Infractores del Estado de México, Director de la Cárcel Preventiva de la Ciudad de México, Presidente de la Comisión de Reclusorios del Distrito Federal, Subdirector General de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, Subsecretario en las Secretarías de Patrimonio Nacional, Gobernación, Educación Pública y Patrimonio y Fomento Industrial, así como Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Secretario del Trabajo y Previsión Social, Consejero Electoral en el Instituto Federal Electoral y Procurador General de la República.

En materia agraria, también destaca que entre 1992 y 1995 fue Presidente (fundador) del Tribunal Superior Agrario, lo cual permite apreciar la vasta trayectoria profesional del Dr. Sergio García Ramírez, con un destacado trabajo en la Administración Pública y en la labor jurisdiccional.

En 1997 fue nombrado Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, institución de la cual también sería su Presidente. Es aquí en donde brevemente nos detendremos para explorar las contribuciones realizadas por el Dr. Sergio García Ramírez en materia de Control de la Convencionalidad, que si bien requerirían de un tratado más amplio, por ahora dejaremos algunas líneas para exhortar a nuestros lectores a la lectura de las sentencias y vasta obra para profundizar sobre el tema.

Las aportaciones en el tema requieren considerar que nuestro país –desde la reforma constitucional del 2011– vive un gran proceso de transformación de su Derecho Constitucional, que abre una nueva concepción filosófica en México que tiene como epicentro a los derechos humanos, los cuales deben ser vistos y entendidos como el eje articulador de todo el actuar estatal. Aquí es importante considerar los más de 261 instrumentos internacionales, de los que el Estado Mexicano es parte y ha ratificado en ejercicio libre de su soberanía en los que se reconocen derechos humanos y que ciertamente tienen que ser considerados por las autoridades en nuestro país para garantizar el máximo disfrute de los derechos humanos.

Uno de los académicos que ha contribuido activamente con el cambio de paradigma es precisamente el Dr. Sergio García Ramírez, tanto en su calidad de Juez y Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como en su carácter de académico, que en América Latina se suma al reconocimiento de otros juristas como Juan Carlos Hitters,<sup>12</sup> o Susana Albanese<sup>13</sup> que han explorado el tema del control de la convencionalidad.

La labor que como Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos realizó el Dr. Sergio García Ramírez fue significativa para sentar las bases para conceptualizar y desarrollar la noción y alcances del control de la constitucionalidad. A manera de ejemplo es posible apreciar su posicionamiento en el caso *Mark Chang vs. Guatemala*, de cuya lectura es posible desprender que el Control de la Convencionalidad supone analizar que un acto emanado de los órganos del Poder Público de un Estado se ajusten a los términos de la Convención Americana de Derechos Huma-

---

<sup>12</sup> Véase HITTERS, Juan Carlos, “Control de Convencionalidad (Adelantos y retrocesos)”, en *Estudios Constitucionales*, Santiago, vol. 13, núm. 1, 2015.

<sup>13</sup> Véase ALBANESE, Susana, “Las opiniones consultivas en la estructura del Control de Convencionalidad”, En ALEJANDRO REY, Sebastián, y Marcos FILARDI (Coord.), *Derechos humanos: reflexiones desde el Sur*, Buenos Aires, Infojus, 2012.

nos o algún otro instrumento internacional en materia de derechos humanos, con lo cual se busca establecer un sistema tutelar de los Derechos Humanos en el plano nacional e internacional.<sup>14</sup>

Un caso interesante que valdría la pena referir es *Tibi vs. Ecuador* (2004), que se refiere a la responsabilidad internacional del Estado por la privación de libertad ilegal y arbitraria de Daniel David Tibi, así como por los maltratos recibidos y las condiciones de su detención en el Estado de Ecuador.

Aquí, es interesante el Voto Concurrente y Razonado del Juez Sergio García Ramírez, quien externó que la jurisdicción interamericana no es ni pretende ser una nueva y última instancia en el conocimiento que se inicia y desarrolla ante los órganos nacionales, sino que busca confrontar los actos y las situaciones generados en el marco nacional con las estipulaciones de los tratados internacionales que confieren a la Corte competencia en asuntos contenciosos, señaladamente la Convención Americana sobre Derechos Humanos, para establecer, tema que por su importancia se estima conveniente transcribir:

Como se ha dicho con frecuencia, la jurisdicción interamericana no es ni pretende ser una nueva y última instancia en el conocimiento que se inicia y desarrolla ante los órganos nacionales. No tiene a su cargo la revisión de los procesos internos, en la forma en que ésta se realiza por los órganos domésticos. Su designio es otro: confrontar los actos y las situaciones generados en el marco nacional con las estipulaciones de los tratados internacionales que confieren a la Corte competencia en asuntos contenciosos, señaladamente la Convención Americana sobre Derechos Humanos, para establecer, a partir de ahí, orientaciones que posean amplio valor indicativo para los Estados partes en la Convención, además de la eficacia pre-

---

<sup>14</sup> CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Caso Myrna Mack Chang vs. Guatemala Sentencia de 25 de noviembre de 2003 (Fondo, Reparaciones y Costas), disponible en <[https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_101\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_101_esp.pdf)>.

ceptiva –carácter vinculante de la sentencia, como norma jurídica individualizada– que tienen para el Estado que figura como parte formal y material en un proceso.

En cierto sentido, la tarea de la Corte se asemeja a la que realizan los tribunales constitucionales. Estos examinan los actos impugnados –disposiciones de alcance general– a la luz de las normas, los principios y los valores de las leyes fundamentales. La Corte Interamericana, por su parte, analiza los actos que llegan a su conocimiento en relación con normas, principios y valores de los tratados en los que funda su competencia contenciosa. Dicho de otra manera, si los tribunales constitucionales controlan la “constitucionalidad”, el tribunal internacional de derechos humanos resuelve acerca de la “convencionalidad” de esos actos. A través del control de constitucionalidad, los órganos internos procuran conformar la actividad del poder público –y, eventualmente, de otros agentes sociales– al orden que entraña el Estado de Derecho en una sociedad democrática. El tribunal interamericano, por su parte, pretende conformar esa actividad al orden internacional acogido en la convención fundadora de la jurisdicción interamericana y aceptado por los Estados partes en ejercicio de su soberanía.<sup>15</sup>

De manera clara, contundente y precisa, el Dr. Sergio García Ramírez expone los alcances del control de la convencionalidad y la labor de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que sin duda es fundamental para contribuir a analizar la posible responsabilidad en que hubiera incurrido algún Estado, y buscar la más amplia protección de los derechos humanos en la región.

Los ejemplos de los casos que hemos mencionado en este apartado nos dan cuenta de la trascendencia que adquirió la brillante labor del Dr. Sergio García Ramírez como Juez y Presidente

---

<sup>15</sup> CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Caso Tibi vs. Ecuador. Sentencia de 07 de septiembre de 2004 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas), disponible en <[https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_114\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_114_esp.pdf)>

de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el análisis de casos, la determinación de la probable responsabilidad del Estado, la protección de los derechos humanos y el desarrollo del control de la convencionalidad, que sin duda es un referente significativo tanto en México como en la región latinoamericana, de lo cual orgullosamente podemos decir que uno de nuestros más destacados juristas mexicanos de nuestra época fue un colaborador activo para impulsar ese control de la convencionalidad y velar para que los Estados siempre respeten los derechos humanos. Es por esto que siempre se debe tener presente la excelsa labor doctrinaria y práctica del Dr. Sergio García Ramírez, precisamente para ver las interesantes contribuciones que se pueden realizar en materia de derechos humanos, en cualquier ámbito en el que desempeñe el jurista.

#### IV. LA OBRA DEL DR. SERGIO GARCÍA RAMÍREZ EN LA FORMACIÓN DE LOS FUTUROS JURISTAS

Lo expuesto en los apartados anteriores nos reflejan la faceta tan destacada del Dr. Sergio García Ramírez como académico, alto funcionario público y juzgador, a lo cual tendríamos que sumar la excelencia de ser humano que reflejaba en el trato diario, en donde quienes tuvimos el honor de conocerlo y entablar amistad nos dejaba siempre grandes enseñanzas de vida.

Por ello, la formación del jurista del siglo XXI en México requiere considerar la obra del Dr. Sergio García Ramírez como referente teórico en materia de Derecho Penal, Derecho Penitenciario, Control de la Convencionalidad y de Derechos Humanos, en tanto que los estudiantes no sólo apreciarán la claridad en la exposición de los distintos temas de la especialidad del Dr. Sergio García Ramírez, sino que también podrán conocer los esfuerzos que desde la Administración Pública y desde la labor como Juez se realizaron para impulsar cambios significativos en el sistema jurídico nacional, lo cual permite ver a las futuras generaciones la importancia de unir adecuadamente la teoría con la práctica

y comprometerse activamente con la transformación de nuestro México para impulsar una cultura de derechos humanos y Estado de Derecho.

Las futuras generaciones deben estar conscientes que su formación no concluye con la obtención de un título de Licenciado en Derecho, sino que requiere un compromiso de por vida para explicar adecuadamente el sistema jurídico nacional e internacional, identificar su problemática y ofrecer soluciones viables en las distintas áreas en que se desempeñen los juristas, lo cual desde luego requiere estar respaldado por un profundo compromiso con el estudio del Derecho, de lo cual el Dr. Sergio García Ramírez fue un vivo ejemplo de ese compromiso.

Con ello, los Planes de Estudio y la bibliografía básica y complementaria requieren considerar las aportaciones del Dr. Sergio García Ramírez, con la finalidad de acercarnos a ese paradigma de protección a los derechos humanos y control de la convencionalidad. A manera de ejemplo, el Plan de Estudios de la Facultad de Derecho ya incorpora como materia obligatoria la asignatura Control de la Convencionalidad, en la cual los conceptos y aportaciones doctrinarias y como juzgador del Dr. Sergio García Ramírez son un pilar fundamental en la enseñanza de dicha asignatura,<sup>16</sup> que sin duda permitirán que otras generaciones conozcan su trabajo y sus aportaciones para nuestro México del siglo XXI.

Es así, que los Planes de Estudio de las Universidades requieren incorporar el paradigma de derechos humanos y el control de la convencionalidad, en donde la presencia del Dr. Sergio García Ramírez no puede faltar, tanto en su obra escrita, como en su labor como Juez y Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en donde nos ha dejado un importante legado,

---

<sup>16</sup> Acerca de la asignatura Control de la Convencionalidad correspondiente al Plan de Estudios 2117 de la Facultad de Derecho de la UNAM, Véase, Facultad de Derecho, UNAM. Malla Curricular del Plan de Estudios 2117, 2019, consultado en: <<https://www.derecho.unam.mx/escolares/archivos/malla.pdf>>.

como jurista y mexicano y que las nuevas generaciones tienen que adentrarse a conocer. Y no solamente debe estar presente las colaboraciones del Dr. Sergio García Ramírez en las Universidades, sino que también los cursos de actualización y capacitación de la administración pública local y federal, del Poder Judicial y de cualquier organización que se vincule con el quehacer de los abogados tiene que tener presente esa labor que como jurista realizó el Dr. Sergio García Ramírez y que sin duda nos permitirán alcanzar condiciones para que en nuestro país se respeten los derechos humanos contemplados a nivel constitucional y en los instrumentos internacionales de los que es parte México.

## V. A MODO DE CONCLUSIONES

La destacada trayectoria y personalidad del Dr. Sergio García Ramírez dejan un legado personal y académico muy importante para el mundo jurídico en México, en donde ha formado excelentes juristas, a través de sus clases, conferencias, dirección de tesis, ejercicio profesional y destacadas obras, que le hicieron acreedor a diversos premios y reconocimientos a nivel nacional e internacional, dentro de lo cual la UNAM le reconoció como Profesor Emérito e Investigador Emérito por parte del entonces Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, entre otros.

Estamos ciertos que la excelencia académica y profesional que distinguió la obra del Dr. Sergio García Ramírez perdurará por muchas décadas más para continuar formando a nuevos juristas a través de la vasta obra de Derechos Humanos, Derecho Penal y Derecho Penitenciario que le permitirán ver a las futuras generaciones la situación existente en México a finales del siglo XX y principios del XXI e inspirarán a jóvenes para continuar con el destacado trabajo emprendido por nuestro querido Dr. Sergio García Ramírez.